
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
28 de abril de 2014
Español
Original: francés e inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio

Informe presentado por el Canadá

1. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó una resolución en la que se pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (resolución 68/27). Además, el Canadá votó a favor de una resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 68/39), en la que, entre otras cosas, se instaba a todos los Estados partes en el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares a que trabajaran en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En la resolución 68/39, la Asamblea también reconoció el respaldo de la Conferencia de Examen de 2010 a las medidas prácticas de un proceso que culminara en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la convocatoria de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en el Oriente Medio en la que participarían todos los Estados de la región. El Canadá votó contra una resolución titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (resolución 68/65). Como expresó el Canadá en la explicación de su voto, la resolución señalaba injustamente a Israel al instarle a adherirse al Tratado, pero no trataba los graves problemas de incumplimiento por parte de los Estados de la región en el ámbito nuclear, en particular la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria.



2. El Canadá está comprometido con la promoción de los resultados de la Conferencia de Examen de 2010, que incluye la celebración de una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio. El Canadá apoya plenamente los esfuerzos que viene realizando el facilitador de la conferencia, el Embajador finlandés Jaakko Laajava, para mantener consultas amplias con todas las partes interesadas a fin de asegurar el éxito de la conferencia y la asistencia de todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos libremente concertados. El establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva debe ser negociado por los Estados de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros actores si se solicita. En este sentido, acogemos con agrado las recientes consultas que han tenido lugar en Glion y Ginebra (Suiza).

3. El Canadá ha pedido la adhesión universal y plena de los Estados del Oriente Medio al Tratado, así como su pleno cumplimiento. En las Conferencias Generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 2005 y 2006, el Canadá apoyó activamente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio. El Canadá lamenta no haber podido apoyar esta resolución anual entre 2007 y 2013, ya que los cambios presentados por los redactores no eran el resultado de un enfoque de consenso y porque la resolución no trataba los graves problemas de incumplimiento de los requisitos de las salvaguardias del Tratado por parte de la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, determinados por el OIEA y comunicados por este al Consejo de Seguridad. El Canadá celebra que todos los Estados partes en el Tratado en la región hayan ratificado un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. El Canadá ha hecho un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan a una mayor estabilidad y seguridad regional mediante la concertación de protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos de salvaguardias amplias, que, a juicio del Canadá, constituyen la norma de verificación en vigor de conformidad con el artículo III del Tratado. Felicitamos al Iraq, Jordania, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos por tener protocolos adicionales con el OIEA plenamente en vigor.

4. Con respecto al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Canadá copatrocinó la resolución 68/68 sobre dicho Tratado en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y ha alentado también a todos los Estados de la región, en particular a los enumerados en el anexo 2 del Tratado, a que ratifiquen el Tratado como una medida de fomento de la confianza y la seguridad.

5. El Canadá comparte las graves inquietudes de la comunidad internacional sobre el alcance y la naturaleza del programa nuclear de la República Islámica del Irán y el continuo incumplimiento de sus obligaciones en materia de salvaguardias. Aunque el Canadá reconoce que, como todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la República Islámica del Irán tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, este derecho también va acompañado de obligaciones que todos los Estados deben cumplir, incluida la República Islámica del Irán. Este país ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad debido a los dos decenios de historia de ocultamiento de sus actividades nucleares. En vista de estos antecedentes y de que el país no proporciona una justificación convincente de sus esfuerzos para adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá apoya plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008) y 1929 (2010), y las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA GOV/2009/82, GOV/2011/65 y GOV/2012/50. Estas resoluciones expresan el deseo de la comunidad internacional de una solución diplomática negociada que respete el derecho de la República Islámica del Irán al uso pacífico de la energía nuclear, garantizando al mismo tiempo el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del país.

6. La República Islámica del Irán incumple su acuerdo de amplias salvaguardias e infringe 6 resoluciones del Consejo de Seguridad y 12 resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Canadá toma nota de la confirmación del OIEA de que la República Islámica del Irán ha realizado hasta la fecha todas las acciones requeridas en el Plan de Acción Conjunto de noviembre de 2013, como la suspensión del enriquecimiento de uranio 235 por encima del 5% y la dilución de su reserva de uranio enriquecido al 20%, pero este acuerdo es solo una medida a corto plazo para facilitar una solución global. El Canadá cree firmemente que una solución global requerirá que se resuelvan todas las cuestiones pendientes. Particularmente, la República Islámica del Irán sigue siendo el único Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias en vigor que se niega a aplicar la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios, en contravención de su acuerdo de salvaguardias. También sigue negándose a proporcionar información suficiente sobre el propósito original y la cronología de la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow, así como sobre la mayoría de sus otras actividades nucleares. Además, la República Islámica del Irán, de conformidad con las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, debe tomar medidas hacia la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y del protocolo adicional. Sin embargo, no las ha tomado. Por tanto, el OIEA no está en situación de proporcionar garantías creíbles sobre la ausencia de actividades nucleares no declaradas de la República Islámica del Irán, o de confirmar que todo el material nuclear del país se utiliza exclusivamente con fines pacíficos.

7. El Canadá ha manifestado ya con claridad que, para que la República Islámica del Irán vuelva a ocupar su lugar en la comunidad mundial, debe resolver todos los problemas de incumplimiento. Entre estos, cabe destacar las posibles dimensiones militares de su investigación nuclear, como se reseña en el anexo del informe del Director General del OIEA de noviembre de 2011 (GOV/2011/65), investigación que solo se puede entender en el contexto de un programa de desarrollo de armas nucleares. La República Islámica del Irán ha manifestado públicamente que le gustaría resolver todas las cuestiones relativas a su programa nuclear en el plazo de un año. Para lograr este objetivo, el país necesitará acelerar el ritmo de cooperación con el OIEA dentro del marco de cooperación establecido en noviembre de 2013. El Canadá toma nota de que la República Islámica del Irán y el OIEA han llevado a cabo una segunda ronda de medidas prácticas dentro de este marco, y que se han aplicado de manera satisfactoria las seis primeras medidas en el plazo acordado de tres meses. El Canadá subraya que el OIEA debe clarificar y confirmar toda la información proporcionada por la República Islámica del Irán y que estas medidas no deberían verse como requisitos estáticos o fijos, sino como elementos de un proceso continuo que proporcione al OIEA una completa comprensión del programa nuclear del país. En este sentido, esperamos que la República Islámica del Irán coopere plenamente y responda a todas las preguntas del OIEA. Desde el punto de vista del Canadá, las medidas prácticas acordadas por el OIEA y la República Islámica del Irán en la siguiente fase del marco demostrarán claramente la seriedad con la que ese país ve el proceso actual, y si realmente tiene intención de resolver todas las cuestiones importantes relativas a la posible dimensión militar de su programa nuclear.

8. El Canadá sigue estando profundamente preocupado por los hallazgos que señalan posibles materiales nucleares, instalaciones y actividades no declarados en la República Árabe Siria, y sobre la posible colaboración nuclear entre este país y la República Popular Democrática de Corea. El Canadá apoya plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores GOV/2011/41 que pide que el Director General del OIEA comunique al Consejo de Seguridad la evaluación que informa de la existencia de un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour, en contravención de las obligaciones de la República Árabe Siria en materia de salvaguardias. A pesar de la actual situación de seguridad en la República Árabe Siria, el OIEA sigue informando de que el régimen de Assad no ha proporcionado la cooperación necesaria para abordar las cuestiones de cumplimiento pendientes del país. Seguimos instando a la República Árabe Siria a que acabe inmediatamente con los incumplimientos y a que cumpla su propio compromiso de “cooperar plenamente con el Organismo para resolver los asuntos pendientes conexos” (GOV/INF/2011/10), de manera que el OIEA pueda dar las garantías necesarias de que su programa nuclear tiene fines exclusivamente pacíficos. Las autoridades locales deben estar dispuestas a facilitar el acceso a los emplazamientos tal y como lo solicitó el OIEA. También seguimos instando a la República Árabe Siria a que ponga en vigor un protocolo adicional lo antes posible. Solo la cooperación plena, transparente y proactiva con el OIEA permitirá a la República Árabe Siria restablecer la confianza respecto del alcance y el carácter de su programa nuclear.

9. El Canadá exhorta a todos los demás Estados que no son partes en el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares a que se adhieran como Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza y en anticipación de este objetivo final, el Canadá ha instado a esos mismos Estados a que separen el ciclo de combustible de uso civil del de uso militar y sometan todas las actividades nucleares de uso civil a las salvaguardias del OIEA. Estas afirmaciones se ajustan a las políticas y los actos del Canadá, que incluyen su historial de votación respecto de las resoluciones en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, al que se hace referencia en el primer párrafo de este informe.

10. El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de su adhesión incuestionable a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.
